

**OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN  
INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2013  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A  
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE  
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA  
LAS VIGENCIAS 2013**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2013**

## OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

1 mensaje

Diaz Suarez, Jency (Colombia) <Jency.Diaz@libertycolombia.com>  
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>  
Cc: "Rincon Vicentes, Jorge Hernando (Colombia)" <Jorge.Rincon@libertycolombia.com>

20 de febrero de 2013 16:15

Buenas tardes

Nos permitimos remitir las siguiente observación al informe de evaluación, adicionalmente nos permitimos remitir el calculo del nivel de endeudamiento descontando las reservas

Saludo cordial

Jency Díaz Suárez  
Analista II de Licitaciones  
Vicepresidencia de Líneas Comerciales  
Liberty Seguros S.A.  
Tel. +57 (1) 3103300 Ext. 1165  
Fax. +57 (1) 3265548  
Bogotá, Colombia  
Visitenos: <http://www.libertycolombia.com.co/>

—Mensaje original—

De: scanner@libertycolombia.com [mailto:scanner@libertycolombia.com]  
Enviado el: Miércoles, 20 de Febrero de 2013 04:11 p.m.  
Para: Diaz Suarez, Jency (Colombia)  
Asunto: Digitalización

Digitalización de la impresora Lexmark x464de

La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido.  
Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley.

Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

The information on this e-mail is intended to be confidential and only for the use of the individual or entity to whom it is addressed.

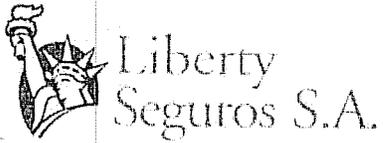
If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this mail in error, please immediately send back and delete the message received.

3 archivos adjuntos

Image2013-02-20-211112.pdf  
171K

Image2013-02-20-211132.pdf  
149K

CERT 22 DE MARZO PORRAUIL.pdf  
537K



Tunja 20 de Febrero de 2013.

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Comité de contratación

**Referencia: INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013**

De conformidad con lo planteado en el informe de evaluación nos permitimos solicitar se aclare porque si en la página No 9 dice que Liberty Seguros es hábil jurídicamente en la página No 3 dice que no es hábil jurídicamente

De otra parte nos permitimos remitir el cálculo del nivel de endeudamiento descontando reservas técnicas debidamente firmadas por el revisor fiscal y acompañado de los Estados financieros

Lo anterior con el fin de que quede subsanado de acuerdo con la evaluación financiera

Saludos cordiales

**CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA**  
Representante Legal  
Liberty Seguros S.A

*jurídica*

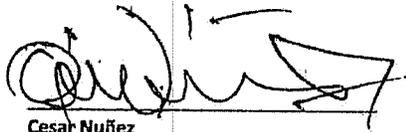
*BUS*

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO A DICIEMBRE 31 DE 2011  
(En millones de pesos)

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la ENTIDAD a DICIEMBRE 31 de 2011.

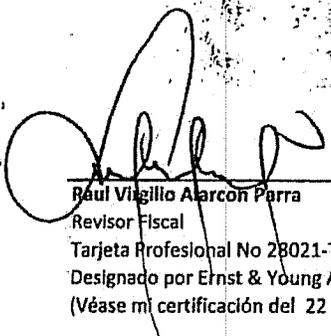
INDICADOR	CONCEPTO	VALOR	Dec-11
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL =	Pasivo Total -Reservas Técnicas	= \$ 870,261 - \$ 615,658	= 22.47%
	Total Activo	\$ 1,133,170	



Cesar Nuñez  
Representante Legal



Alfonso Paez  
Contador Público  
T.P. No 20209-T



Raúl Virgilio Alarcón Parra  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No 28021-T  
Designado por Ernst & Young Audit. Ltda. TR-530  
(Véase mi certificación del 22 de marzo de 2012)

545



Señores  
Liberty Seguros S.A.  
Bogotá, D. C.

He auditado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de Liberty Seguros S.A., NIT 860.039.988-0, al 31 de diciembre de 2011, no incluidos aquí, y emitido mi informe sobre los mismos el 8 de febrero de 2012. Desde esa fecha he efectuado los procedimientos necesarios para cumplir mis funciones como Revisor Fiscal. La información contable y financiera es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Las siguientes cuentas hacen parte de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011:

Código PUC	Concepto	Valor
		(pesos)
11	Disponible	\$ 32,697,294,828
12	Pactos de reventa	8,411,722,333
13	Inversiones	654,521,828,981
15	Cuentas por cobrar actividad aseguradora	81,844,590,990
16	Cuentas por cobrar	1,760,846,302
<b>Total activo corriente</b>		<b>\$ 779,236,283,434</b>
<b>Total activo fijo</b>		<b>\$ 19,085,927,344</b>
13	Inversiones (parte no corriente)	\$ 47,675,770,755
14	Cartera de créditos	22,706,761,403
15	Cuentas por cobrar actividad aseguradora (parte no corriente)	72,276,850,144
16	Cuentas por cobrar (parte no corriente)	1,014,985,325
17	Bienes realizables y recibidos en pago	672,966,887
19	Otros activos	190,500,574,642
<b>Total otros activos</b>		<b>\$ 334,847,909,156</b>
<b>Total activo</b>		<b>\$1,133,170,119,934</b>
23	Cuentas por pagar actividad aseguradora	41,157,138,242
25	Cuentas por pagar	66,887,869,608
27	Otros pasivos	3,254,260,509
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>\$ 111,299,268,359</b>
24	Descubiertos en cuentas corrientes bancarias	\$ 14,740,265,136
26	Reservas técnicas	615,657,839,835
27	Otros pasivos (parte no corriente)	100,491,935,811
28	Pasivos estimados y provisiones	28,071,658,253
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>\$ 758,961,699,035</b>
<b>Total pasivo</b>		<b>\$ 870,260,967,394</b>
<b>Total patrimonio</b>		<b>\$ 262,909,152,540</b>
<b>Total pasivo más patrimonio</b>		<b>\$1,133,170,119,934</b>
<b>Utilidad antes de impuesto</b>		<b>\$ 38,394,730,299</b>

Ernst & Young Audit Ltda.  
Bogotá D.C.  
Calle 113 No. 7-80  
Torre AR  
Piso 3  
Tel. + 57 1 484 70 00  
Fax. + 57 1 484 74 74

Ernst & Young Audit Ltda.  
Medellín, Antioquia  
Calle 7 Sur No. 42-70  
Edificio Forum II  
Oficina 618  
Tel. + 57 4 369 84 00  
Fax. + 57 4 369 84 84

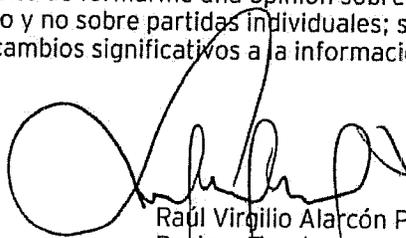
Ernst & Young Audit Ltda.  
Cali, Valle del Cauca  
Avenida 4 Norte No. 6N-61  
Edificio Siglo XXI  
Oficina 502 | 503  
Tel. + 57 2 485 62 80  
Tel. + 57 2 661 80 59  
Fax. + 57 2 661 80 07

Ernst & Young Audit Ltda.  
Barranquilla, Atlántico  
Calle 77B No. 59-61  
Centro Empresarial de Las Américas II  
Oficina 311  
Tel. + 57 5 385 22 01  
Fax. + 57 5 369 05 80

Código PUC	Concepto	Valor
<b>Ingresos Operacionales</b>		
4102	Primas emitidas	\$ 729,081,442,202
4103,4110,4111	Liberación de Reservas	315,681,005,546
4115	Remuneración de intermediación	8,695,182,831
4114,4116	Reaseguros	34,055,285,890
4125,4131,4132,4134,4140	Valoración y producto de inversiones	39,891,526,982
4117,4135,4160,4195,4190	Otros ingresos operacionales	30,084,643,173
<b>Total ingresos operacionales</b>		<b>1,157,489,086,624</b>
42	Ingresos no operacionales	17,139,574,905
<b>Total ingresos</b>		<b>\$ 1,174,628,661,529</b>
<b>Gastos y costos Operacionales</b>		
5102	Siniestros liquidados	\$ 294,610,641,844
5103,5109,5110,5111	Constitución de reservas	382,953,869,153
5115	Remuneración a favor de intermediarios	122,096,552,506
5114,5116	Reaseguros	116,012,201,583
5120	Gastos de personal	42,215,751,905
5130,5135,5140,5145,5150,5155,5160,	Gastos administrativos	173,730,475,228
5165,5175,5180,5190,5195		
5125	Perdida en venta de inversiones	62,788,789
5170	Provisiones	4,026,641,269
5117	Rendimientos y otros intereses	14,382,849
<b>Total gastos operacionales</b>		<b>\$ 1,135,723,305,126</b>
52	Gastos no operacionales	510,626,104
<b>Total gastos y costos</b>		<b>\$ 1,136,233,931,230</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>		<b>38,394,730,299</b>
<b>Impuesto de renta</b>		<b>18,198,497,815</b>
<b>Utilidad neta del año</b>		<b>\$ 20,196,232,484</b>

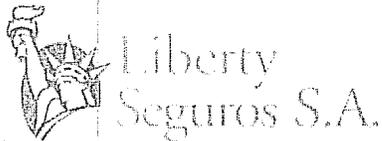
La información financiera, tributaria y contable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.



Raúl Virgilio Alarcón Parra  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional 28021-T  
 Designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530

Bogotá, D.C.  
 22 de marzo de 2012



Tunja 20 de Febrero de 2013.

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Comité de contratación

**Referencia: INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013**

De conformidad con lo planteado en el informe de evaluación nos permitimos solicitar se aclare porque si en la página No 9 dice que Liberty Seguros es hábil jurídicamente en la página No 3 dice que no es hábil jurídicamente

De otra parte nos permitimos remitir el cálculo del nivel de endeudamiento descontando reservas técnicas debidamente firmadas por el revisor fiscal y acompañado de los Estados financieros

Lo anterior con el fin de que quede subsanado de acuerdo con la evaluación financiera

Saludos cordiales

**CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA**  
Representante Legal  
Liberty Seguros S.A

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS  
U.P.T.C.  
DIA 22 MES 02 AÑO 2013  
enero  
10:00  
2 folios.

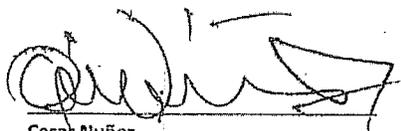
LIBERTY SEGUROS S.A.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO A DICIEMBRE 31 DE 2011

(En millones de pesos)

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la ENTIDAD a DICIEMBRE 31 de 2011.

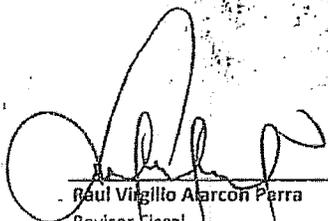
INDICADOR	CONCEPTO	VALOR	Dec-11
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL =	Pasivo Total -Reservas Técnicas	= \$ 870,261 - \$ 615,658	= 22.47%
	Total Activo	\$ 1,133,170	



Cesar Nuñez  
Representante Legal



Alfonso Paez  
Contador Público  
T.P. No 20209-T



Raúl Virgilio Alarcón Perra  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No 28021-T  
Designado por Ernst & Young Audit. Ltda. TR-530  
(Véase mi certificación del 22 de marzo de 2012)



Señores  
Liberty Seguros S.A.  
Bogotá, D. C.

He auditado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de Liberty Seguros S.A., NIT 860.039.988-0, al 31 de diciembre de 2011, no incluidos aquí, y emitido mi informe sobre los mismos el 8 de febrero de 2012. Desde esa fecha he efectuado los procedimientos necesarios para cumplir mis funciones como Revisor Fiscal. La información contable y financiera es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Las siguientes cuentas hacen parte de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011:

Código PUC	Concepto	Valor
		(pesos)
11	Disponible	\$ 32,697,294,828
12	Pactos de reventa	8,411,722,333
13	Inversiones	654,521,828,981
15	Cuentas por cobrar actividad aseguradora	81,844,590,990
16	Cuentas por cobrar	1,760,846,302
Total activo corriente		<u>\$ 779,236,283,434</u>
Total activo fijo		<u>\$ 19,085,927,344</u>
13	Inversiones (parte no corriente)	\$ 47,675,770,755
14	Cartera de créditos	22,706,761,403
15	Cuentas por cobrar actividad aseguradora (parte no corriente)	72,276,850,144
16	Cuentas por cobrar (parte no corriente)	1,014,985,325
17	Bienes realizables y recibidos en pago	672,966,887
19	Otros activos	190,500,574,642
Total otros activos		<u>\$ 334,847,909,156</u>
Total activo		<u><u>\$ 1,133,170,119,934</u></u>
23	Cuentas por pagar actividad aseguradora	41,157,138,242
25	Cuentas por pagar	66,887,869,608
27	Otros pasivos	3,254,260,509
Total pasivo corriente		<u>\$ 111,299,268,359</u>
24	Descubiertos en cuentas corrientes bancarias	\$ 14,740,265,136
26	Reservas técnicas	615,657,839,835
27	Otros pasivos (parte no corriente)	100,491,935,811
28	Pasivos estimados y provisiones	28,071,658,253
Total pasivo no corriente		<u>\$ 758,961,699,035</u>
Total pasivo		<u>\$ 870,260,967,394</u>
Total patrimonio		<u>\$ 262,909,152,540</u>
Total pasivo más patrimonio		<u><u>\$ 1,133,170,119,934</u></u>
Utilidad antes de impuesto		<u>\$ 38,394,730,299</u>

Ernst & Young Audit Ltda.  
Bogotá D.C.  
Calle 113 No. 7-80  
Torre AR  
Piso 3  
Tel. + 57 1 484 70 00  
Fax. + 57 1 484 74 74

Ernst & Young Audit Ltda.  
Medellín, Antioquia  
Calle 7 Sur No. 42-70  
Edificio Forum II  
Oficina 618  
Tel. + 57 4 369 84 00  
Fax. + 57 4 369 84 84

Ernst & Young Audit Ltda.  
Cali, Valle del Cauca  
Avenida 4 Norte No. 6N-61  
Edificio Siglo XXI  
Oficina 502 | 503  
Tel. + 57 2 485 62 80  
Tel. + 57 2 661 80 59  
Fax. + 57 2 661 80 07

Ernst & Young Audit Ltda.  
Barranquilla, Atlántico  
Calle 77B No. 59-61  
Centro Empresarial de Las Américas II  
Oficina 311  
Tel. + 57 5 385 22 01  
Fax. + 57 5 369 05 80



Código PUC	Concepto	Valor
<b>Ingresos Operacionales</b>		
4102	Primas emitidas	\$ 729,081,442,202
4103,4110,4111	Liberación de Reservas	315,681,005,546
4115	Remuneración de intermediación	8,695,182,831
4114,4116	Reaseguros	34,055,285,890
4125,4131,4132,4134,4140	Valoración y producto de inversiones	39,891,526,982
4117,4135,4160,4195,4190	Otros ingresos operacionales	30,084,643,173
<b>Total ingresos operacionales</b>		<b>1,157,489,086,624</b>
42	Ingresos no operacionales	17,139,574,905
<b>Total ingresos</b>		<b>\$1,174,628,661,529</b>
<b>Gastos y costos Operacionales</b>		
5102	Siniestros liquidados	\$ 294,610,641,844
5103,5109,5110,5111	Constitución de reservas	382,953,869,153
5115	Remuneración a favor de intermediarios	122,096,552,506
5114,5116	Reaseguros	116,012,201,583
5120	Gastos de personal	42,215,751,905
5130,5135,5140,5145,5150,5155,5160,	Gastos administrativos	173,730,475,228
5165,5175,5180,5190,5195		
5125	Perdida en venta de inversiones	62,788,789
5170	Provisiones	4,026,641,269
5117	Rendimientos y otros intereses	14,382,849
<b>Total gastos operacionales</b>		<b>\$1,135,723,305,126</b>
52	Gastos no operacionales	510,626,104
<b>Total gastos y costos</b>		<b>\$1,136,233,931,230</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>		<b>38,394,730,299</b>
<b>Impuesto de renta</b>		<b>18,198,497,815</b>
<b>Utilidad neta del año</b>		<b>\$ 20,196,232,484</b>

La información financiera, tributaria y contable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Raúl Virgilio Alarcón Parra  
 Revisor fiscal  
 Tarjeta Profesional 28021-T  
 Designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530

Bogotá, D.C.  
 22 de marzo de 2012

Tunja, 21 de febrero de 2013

000610

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE TUNJA - UPTC**

**Atn.: HONORABLE COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

2º. Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja

Correo electrónico: bienes.suministros@uptc.edu.co.

Ciudad

Asunto: Observaciones al informe de evaluación presentado dentro del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA No.002 DE 2013, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de pólizas de seguro de amparo a funcionarios, personal docente, bienes muebles e inmuebles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para las vigencias 2013."*

María Leonor Montoya Avella, actuando en nombre y representación de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, de manera atenta y respetuosa procedo a presentar nuestras observaciones al Informe de Evaluación del proceso del asunto, lo cual realizo en los siguientes términos:

**DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Sobre el particular, bien vale la pena aclarar al Honorable Comité de Contratación que juicioso trabajo ha realizado La Previsora S.A. Compañía de Seguros al establecer de manera clara y detallada las funciones de sus representantes legales de cada sucursal, para efectos de que sus co-contratantes, en especial las entidades públicas, puedan dilucidar en cada proceso de selección de contratistas que adelanten, cuáles son a ciencia cierta las facultades de sus representantes legales.

En ese orden de ideas, el Certificado de Existencia y Representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Sucursal Tunja, refleja evidentemente el contenido de la Escritura Pública No.1178 del 08 de Agosto de 2011 citada por el Honorable Comité de Contratación en el proceso de selección que nos ocupa.

En efecto, tal como lo expresa el certificado que se acompañó a la propuesta, dicha Escritura Pública estableció en primer lugar, la Representación Legal de la Sucursal en cabeza del Gerente con suplencia de su subgerente, y así mismo, estableció de manera detallada las funciones y limitaciones que el Representante Legal y el suplente de la Sucursal Tunja tienen específica y detalladamente en las siguientes materias, tal como se lee de su contenido:

1. En Materia administrativa y financiera
2. En Materia Jurídica

Montoya  
Avella

3. En Materia Técnica
4. En Materia Comercial
5. En materia de Operaciones

Leída íntegramente la certificación, en cuanto a la Representación Legal se refiere, resulta de bulto claro que **en materia ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, tal como lo advierte el Comité, el representante legal de la Sucursal Tunja requiere autorización para celebrar **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES** que excedan los 200 SMLMV. Ver Numeral 1.2 citado por el Comité.

Ahora bien, siguiendo con la lectura de la Escritura Pública mencionada, plasmada en lo correspondiente en la certificación de la Cámara de Comercio adjunta a la propuesta y analizada por el Comité, se advierte igualmente con meridiana claridad, que en Materia TECNICA (NUMERAL 3.1), el Representante legal de la Sucursal Tunja cuenta con facultades sin limitación alguna para la realización de actos y contratos atinentes a la participación de la Compañía en los procesos de selección de contratistas para la adquisición de Seguros adelantados por cualquier tipo de personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas.

No otra es la interpretación que hay que hacer a la mencionada Escritura, en la parte pertinente:

*3.1. Celebrar y ejecutar los actos contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la Compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificaciones o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos.*

Como es por todos sabido, las limitaciones a la representación legal de las Personas Jurídicas comerciantes **deben constar expresamente** en el cuerpo de la certificación que para acreditar dicha representación expidan las Cámaras de Comercio respectivas.

En el caso que nos ocupa, si bien es cierto existe expresamente la limitación en **MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** detectada por el Honorable Comité de Contratación en el numeral 1.2 y aquella resultaría de procedente aplicación **si se tratara de celebración de contratos de arrendamiento cuya cuantía exceda el monto citado anteriormente**, no es menos cierto que el numeral 3.1, norma posterior y especial dentro de la Escritura Pública No.1178 de 2011, determina en **MATERIA TECNICA** la posibilidad del Representante Legal de la Previsora S.A. Sucursal Tunja, para adelantar los Actos y ccelebrar los Contratos de Seguros necesarios para desarrollar su objeto social **sin limitación alguna**.

Por lo anterior, invitamos al Honorable Comité de Contratación a reconsiderar su informe en el sentido de ratificar lo aquí expuesto, en tanto que en materia de Celebración de Contratos de Seguro, el Representante Legal de LA PREVISORA S.A. Sucursal Tunja, cuanta con plenas facultades para comprometer a la Compañía sin limitación alguna.

Finalmente, por considerar que la ausencia de la fotocopia de la cédula del Representante legal resulta un requisito absolutamente formal y ritual en los procesos de selección de contratistas de Entidades Públicas, así ellas tengan régimen especial de Contratación, y que la Universidad dará aplicación al derrotero jurisprudencial del Consejo de Estado referente a la prevalencia de la Sustancia sobre la Forma, nos permitimos acompañar la fotocopia que

La Previsora S.A., Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2 / Línea de Atención al Cliente: (1) 348 75 55 / 01 8000 91 0554

Desde celular: #345 / [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) / Colombia

extraña el Honorable Comité, considerando así saneada nuestra oferta que a todas luces se perfila como la más favorable a los intereses de la Entidad.

**Anexo:** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de LA PREVISORA S.A. Sucursal Tunja.

Cordialmente,



**MARÍA LEONOR MONTOYA AVELLA**

C.C. No.46.355.686 de Sogamoso

Gerente Sucursal Tunja

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Representante Legal

Dirección: Calle 18 No. 11-22 Oficina 406 Tunja Boyacá

Correo electrónico: [maria.montoya@previsora.gov.co](mailto:maria.montoya@previsora.gov.co)

GRUPO BIENES Y SUMNISTROS  
U.P.T.C.

DIA 22 MES 02 AÑO 2013

Elia

8:50 am

J. Felia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.355.686**

NUMERO

**MONTOYA AVELLA**

APELLIDOS

**MARIA LEONOR**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1962**  
**SOGAMOSO**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**

**O+**

**F**

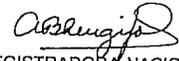
ESTATURA

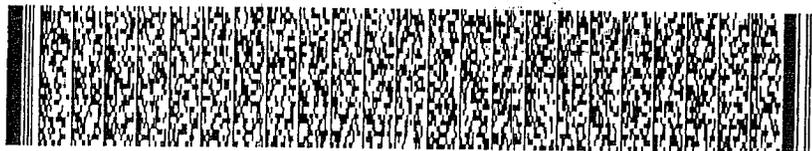
G.S. RH

SEXO

**13-OCT-1980 SOGAMOSO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0700100-33139652-F-0046355686 20051104

01177 05308N 02 181849474

Bogotá D.C., 21 de Febrero de 2013

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA –UPTC**  
**Oficina de Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios**  
Ciudad

**Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013**

Respetados Señores:

En atención al proceso citado en asunto, y encontrándonos dentro de los términos establecidos para realizar observaciones al informe de evaluación publicado por la Entidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

**OBSERVACIONES A LA OFERTA DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

Una vez verificada la oferta de la compañía en mención, observamos que existe una diferencia en el valor de la oferta económica señalada en la carta de presentación a folio 005 la cual va debidamente firmada por el Representante Legal, ya que en la misma señalan un valor de prima de \$200.000.000 valor que fue enunciado en el acto de cierre del presente proceso y estipulado en el acta que levanto la Entidad, mientras que el valor de la oferta económica del anexo No. 4 oferta económica a folio 178 de la misma oferta señala un valor de \$97.393.500, documento que no adjuntaron debidamente firmado por el Representante legal.

Lo anterior pone a la entidad en una situación de confusión en razón a que la UPTC está evaluando la oferta técnica de esta compañía sobre un valor de \$97.393.500, pero dicho documento no tienen ninguna validez en razón a que no está firmado por el Representante Legal caso que si ocurre con la Carta de presentación la cual está suscrita y firmada por la persona que representa a esta Compañía.

Se podría llegar a pensar que la oferta económica sobre la cual deberían evaluar a la compañía glosada es sobre los \$200.000.000, ahora bien, el adjuntar el Anexo

*10  
Técnica*

*Revisión*

No. 4 oferta económica sin firma pone a este oferente en una situación más compleja, toda vez que dicho documento dentro de las condiciones de pliego de condiciones se **exigía firmado por el Representante legal**, esta solicitud se puede observar en el ítem a. Numeral 9.1.3. del Pliego de condiciones, el cual señala taxativamente lo siguiente:

*“...a. **Propuesta Económica.** La propuesta económica, debe allegarse según formato Anexo 4, en medio magnético y físico, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y **con la respectiva firma**...” (La negrilla y subrayado es nuestra).*

Tal y como lo señala las reglas previstas en el Pliego de condiciones, en donde no podemos olvidar que es ley para las partes y obliga tanto al proponente como a la entidad contratante dar estricto cumplimiento al mismo, esta condición era de obligatorio cumplimiento puesto que a través de la firma de este documento se da la veracidad de la oferta económica.

En este sentido, es importante tener en cuenta que este documento no es subsanable en razón a que el mismo hace parte de los factores técnicos y económicos de evaluación es decir que en caso de realizar alguna modificación al mismo se estaría alterando la propuesta inicial, de igual forma, el pliego de condiciones en el último párrafo del numeral 9.1.2. indica cuales son los documentos que se consideran subsanables, y señala taxativamente lo siguiente:

*“...**Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES.** Para tal efecto, la Universidad ha establecido como plazo máximo el día señalado en el cronograma, salvo que con ello traten de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realicen para mejorar la oferta...”*

De conformidad con el párrafo anterior, los únicos documentos subsanables a los que se refiere es a los documentos de orden jurídico y financiero que son los que se señalan anterior a este párrafo, en razón a que los mismos son requisitos admisibles que no hacen parte de los factores de calificación, conforme a lo citado, solicitamos rechazar la oferta de la Compañía Allianz Seguros de Vida S.A. toda vez que no cumplen con el documento de oferta económica adjunto en su oferta.

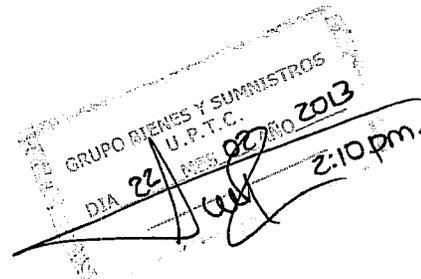
Sobra indicar que la Universidad es un ente público, que cumple funciones administrativas conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, por lo tanto debe velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad actuaciones

que deben ser acordes con el cumplimiento de los fines del estado, y a lo estipulado en el artículo 4º del acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad".

Por lo anterior, esperamos estas observaciones sean atendidas favorablemente en razón a que la propuesta de la compañía glosada se encuentra claramente en causal de rechazo por las razones enunciadas anteriormente.

Cordialmente,

  
**FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE**  
Representante Legal



Bogotá D.C. 22 de febrero de 2013

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

Edificio Administrativo Sede Central Piso 2

Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e inventarios

**Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES  
INVITACION PÚBLICA NO.002 DE 2013**

De acuerdo al informe de evaluación, estamos subsanando los documentos mencionando en dicha evaluación haciendo entrega del original del Anexo 5 (certificación de aportes Parafiscales), de los integrantes de la Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia y Allianz Seguros S.A:

1. Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
2. Allianz Seguros S.A.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS REALPHE GUEVARA**

C.C. 80.416.225 de Bogotá

Representante Legal

Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia y Allianz Seguros S.A

*Mapfre*  
*Piso 2*

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS  
U.P.T.C.  
22 FEB 02 AÑO 2013  
2:15 pm  
(3 folios)

**ANEXO 5**

**CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES  
EL SUSCRITO PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL**

**CERTIFICA**

**BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., Yerson Sepulveda Alzate (Revisor Fiscal) identificado con C.C. No. 79,699,421, se encuentra en situación de cumplimiento del pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece días (13), del mes de Febrero del presente año dos mil trece (2013).

Cordialmente,



Yerson Sepúlveda Alzate  
Revisor Fiscal  
T.P.72413-T

Designado por Ernst & Young Audit Ltda TR-530  
(Véase mi certificación del 8 de febrero de 2013)



**KPMG Ltda.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá, D. C.

Teléfono 57 (1) 6188100  
Fax 57 (1) 2185490  
www.kpmg.com.co

**AUDFINBOG-CER2013-820**

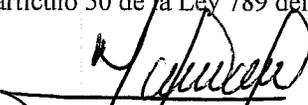
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
ALLIANZ SEGUROS S.A.  
NIT. 860.026.182-5**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con el resultado de mis procedimientos de auditoría y con base en la información contenida en las Planillas Integradas de Pago de Aportes, correspondientes al período agosto 2012 – enero 2013, la información relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables, observando que la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales al 31 de enero de 2013.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide por solicitud de la Compañía, en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

  
Mónica Adriana González Camacho.  
Revisor Fiscal de Allianz Seguros S.A.  
T.P. 58642-T  
Miembro de KPMG Ltda.

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2013

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

Edificio Administrativo Sede Central Piso 2

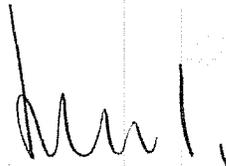
Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e inventarios

**Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES  
INVITACION PÚBLICA NO.002 DE 2013**

De acuerdo al informe de evaluación, estamos subsanando los documentos mencionando en dicha evaluación haciendo entrega del original del Anexo 5 (certificación de aportes Parafiscales), Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

1. Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS REALPHE GUEVARA**

C.C. 80.416.225 de Bogotá

Representante Legal

Unión Temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia y Allianz Seguros S.A

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS  
U.P.T.C.  
DIA 22 DE FEBRERO 2013  
2:15 pm.  
(afijos).

**ANEXO 5**

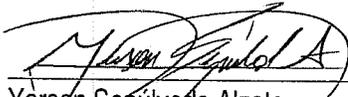
**CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES  
EL SUSCRITO PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL**

**CERTIFICA**

**BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., Yerson Sepúlveda Alzate (Revisor Fiscal) identificado con C.C. No. 79,699,421, se encuentra en situación de cumplimiento del pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece días (13), del mes de Febrero del presente año dos mil trece (2013).

Cordialmente,



Yerson Sepúlveda Alzate

Revisor Fiscal

T.P 72413-T

Designado por Ernst & Young Audit Ltda TR-530

(Véase mi certificación del 8 de febrero de 2013)

**OBSERVACIONES EVALUACIÓN INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013**

1 mensaje

**Pedros Serna Jhon Harry** <JHPEDRE@mapfre.com.co>

22 de febrero de 2013 14:18

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cc: Camargo Libia Patricia <LCAMARG@mapfre.com.co>, Sierra Umaña Arelis <ASIERRA@mapfre.com.co>

Buenas tardes, nos permitimos enviar documento en referencia y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

**JHON HARRY PEDREROS SERNA**

Suscriptor Negocios Estatales

MAPFRE | COLOMBIA

Cra. 14 # 96 - 34 Bogotá (Colombia) Piso 3

Teléfono 57 1 650 33 00 ext. 1329

Celular 3176815838

Fax 2571364

jhpedre@mapfre.com.co

 **OBSERVACIONES EVALUACIÓN UPTC 2013.pdf**  
74K

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2013.

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Edificio Administrativo Sede Central Piso 2

Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

Tunja

**ASUNTO: OBSERVACIONES EVALUACIÓN  
INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013**

Por medio de la presente MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A se permite presentar las siguientes observaciones al contenido del informe en referencia publicado por la entidad el día 19/02/2013.

1. PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

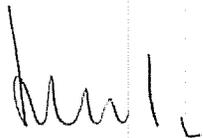
- Y como*
- a. Revisando ambas ofertas, encontramos que el deducible ofertado por la Unión Temporal MAPFRE – ALLIANZ para el amparo de AMIT y HMACC es más favorable para la entidad comparado con el deducible ofertado por PREVISORA (folio 177). Agradecemos ajustar la calificación de acuerdo a las tablas publicadas con la Adenda 1 ya que no obtenemos ventaja en este aspecto.
  - b. En cuanto al resumen económico de PREVISORA (folio 190), vemos que trabajó con los valores asegurados del PLIEGO, es decir un valor asegurado global de \$53.809.502.749. Comparado con la prima allí establecida se calcula una tasa de 1.76 por mil.
- Tercero*

Por el contrario la oferta económica de la Unión Temporal MAPFRE – ALLIANZ incluye el valor de los inventarios según archivo en Excel publicado por la entidad el día 2013/02/07 el cual unido a los Edificios arroja un valor asegurado global de \$87.955.005.030 y una tasa de 1.46 por mil.

De acuerdo a lo anterior a la Unión Temporal MAPFRE – ALLIANZ le corresponden los 20 puntos por concepto de prima y proporcionalmente e inferior a la oferta de PREVISORA. Es de aclarar que si el valor asegurado correcto es el definido en el pliego, la oferta económica de la Unión Temporal MAPFRE – ALLIANZ debe ser corregida aplicando una tasa de 1.46 por mil a este valor.

Agradeciendo la atención a nuestra solicitud, nos suscribimos.

Cordial Saludo,



**JUAN CARLOS REALPHE GUEVARA**  
C.C. 80.416.225 de Bogotá  
Representante Legal

## Observaciones Evaluación proceso Seguros UPTC.

1 mensaje

Rincon Vicentes, Jorge Hernando (Colombia) <Jorge.Rincon@libertycolombia.com>  
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>  
Cc: "Diaz Suarez, Jency (Colombia)" <Jency.Diaz@libertycolombia.com>

22 de febrero de 2013 16:46

Buenas tardes  
Señores UPTC.

Respetuosamente enviamos observaciones a evaluación del Proceso Seguros 2013.

Agradecemos su atención

Cordialmente.

JORGE HERNANDO RINCON VICENTES  
Subgerente  
ADN TUNJA 17  
Calle 19 N. 11-33 ofc 203 Tunja, Tel 7431103  
Liberty Seguros S.A.

La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido.

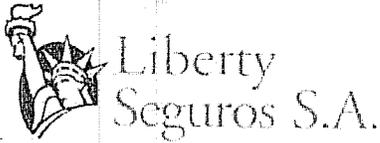
Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley.

Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

The information on this e-mail is intended to be confidential and only for the use of the individual or entity to whom it is addressed.

If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this mail in error, please immediately send back and delete the message received.

 Image2013-02-22-210201.pdf  
512K



Tunja, Febrero 22 de 2013

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Comité de contratación

**Referencia: INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013**

TÉCNICA

Luego de revisar los documentos correspondientes a este proceso y en especial la copia de la oferta del proponente Allianz seguros de vida S.A, evidenciamos que al momento del acta de cierre del presente proceso, donde se leyó por parte de la Universidad los valores de prima ofertados en cada uno de los ramos, se presenta una diferencia en el ramo de Vida Grupo frente al documento de evaluación publicado en la web. Es de destacar que en el acta, se informa que las primas de la aseguradora Allianz seguros de vida S.A para el ramo de Vida Grupo era de \$200.000.000, pero al revisar la evaluación la prima total ofertada es ahora de \$97.393.500, valor diferente al leído en el acta de cierre, este documento como ustedes pueden constatar no presenta ninguna nota,. Lo anterior también se corrobora en el folio No 1 de la propuesta donde en la diligencia de cierre la Universidad plasmó el valor de \$ 200.000.000 como valor de la oferta, igual que aparece en el folio No 004 de la carta de presentación, por lo que invitamos a la entidad a revisar con atención este punto el cual debe ser claramente aclarado

Por otro lado y aún más delicado, observando la propuesta económica de Allianz seguros de vida S.A se encuentra inmersa en causal de rechazo ya que no dio cumplimiento al numeral 9.1.3 del pliego ya que en la última hoja de la oferta, se encuentra la propuesta económica de Allianz seguros de vida S.A **sin la firma del representante legal**. Algo que no debió ser avalado por el comité evaluador de la UPTC, pues se tuvo que tener en cuenta lo citado en el numeral, el cual transcribo y que de manera contundente obliga al proponente a cumplir con lo reglado y no permite nada en contrario:

### **9.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

a. **Propuesta Económica.** La propuesta económica, debe allegarse según formato Anexo 4, en medio magnético y físico, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma.



Liberty  
Seguros S.A.

En ésta se encuentran descritas las especificaciones y cantidades de los elementos requeridos y que deberá ser diligenciado especificando: Marca de cada elemento, el valor global de la oferta, determinando expresamente el valor individual de cada elemento y el IVA que corresponda al valor total de la oferta.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que los argumentos anteriormente expuestos son categóricos, solicitamos respetuosamente corregir la evaluación.

De otra parte encontramos que la oferta de Liberty Seguros S.A se encuentra Habilitada, puesto que se subsana lo correspondiente con la fórmula para el cálculo del nivel de endeudamiento y reúne todos y cada uno de los requisitos del pliego, siendo candidata a ser adjudicataria de tan importante proceso. Con respecto a la evaluación técnica de Liberty solicitamos sea revisada, ya que la propuesta de Liberty Seguros S.A. es más amplia en límites asegurados y amparos otorgados que las demás ofertas, por lo cual el puntaje asignado a las demás ofertas debe ser inferiores proporcional con los límites ofrecidos de conformidad con los parámetros de calificación establecidos en el pliego de condiciones

De ustedes con todo respeto,

**CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA**  
Representante Legal  
Liberty Seguros S.A



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Tunja, 22 de Febrero de 2013.

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
U P T C  
Tunja ( Boyacá )

**ASUNTO : INVITACION PUBLICA NO 002 DE 2013**

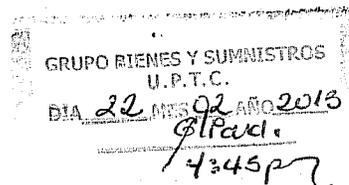
Respetados Señores,

De acuerdo con la evaluación efectuada a la invitación citada en asunto, comedidamente nos permitimos subsanar nuestra propuesta con los siguientes documentos:

- Poder
- Certificado Órgano competente
- Certificado Aporte Parafiscales
- Planilla de pago Aporte Parafiscales
- Original certificado existencia y representación legal Oficina Principal
- Original certificado Superintendencia Financiera de Colombia

Cordialmente,

ARMANDO HIGUERA ROBLES  
GERENTE SUCURSAL TUNJA  
CRA 10 No 21-33 OF 201 TUNJA  
TEL 7409487 FAX 7409489 EXT 209  
E-mail : [armando.higuera@segurosdelestado.com](mailto:armando.higuera@segurosdelestado.com)  
E-mail : [hollman.nieto@segurosdelestado.com](mailto:hollman.nieto@segurosdelestado.com)



OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No 90-20 BOGOTÁ D.C Conmutador 307 82 88 Fax Server 651 12 40  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10  
Sucursal Tunja Carrera 10 No 21-33 Local 108 Edificio San Francisco PBX 740 94 87 - 743 90 58  
[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2013

Señores

**UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TÉCNOLÓGIACA DE COLOMBIA**

La ciudad

REF : **PODER**

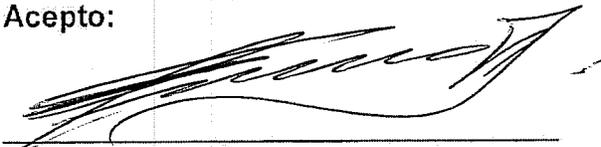
**RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.816 de Bogotá, obrando en este acto en mi calidad de Representante Legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, lo cual acredito con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que anexo, mediante este escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial amplio y suficiente al señor **ARMANDO HIGUERA ROBLES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.757.541 de Tunja, para que adelante el trámite y presentación en nombre de la sociedad que represento, de la oferta correspondiente al proceso de Licitación pública UPTC – UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

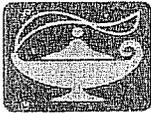
Igualmente en caso de que la contratación sea adjudicada a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, otorgo poder para celebrar el contrato de seguros a que haya lugar, e indemnizar los siniestros que se presenten durante el desarrollo del respectivo contrato.

Muy cordialmente,

  
**RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE**  
C.C. 396.816 de Bogotá  
Representante Legal

Acepto:

  
**ARMANDO HIGUERA ROBLES**  
C.C. No. 6.757.541 de Tunja.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CERTIFICACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE**

El suscrito Secretario General de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, certifica con destino a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, en cumplimiento con los requisitos exigidos en los términos de referencia para la contratación del programa de seguros que requiere la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, que conforme a los estatutos, el Representante Legal, tercer suplente del presidente, Dr. RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE, no requiere autorización específica para participar en la conformación de Uniones Temporales y firmar ofertas destinadas a licitar programas de seguros, o sea que tampoco requiere autorización específica para suscribir el contrato a nombre de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Los contratos de seguros sobre riesgos, pueden ser celebrados sin necesidad de la aprobación de la Junta Directiva, cualquiera que sea su valor.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los 22 días del mes de Febrero de 2013.

  
**JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Paola Bonilla*

# M C I A

Auditing & Accounting S.A.S.

S.G.V. 0014-2013

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
NIT. 860.009.578 - 6**

## CERTIFICA:

Que he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago realizado por la Compañía por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, durante los últimos seis (6) meses.

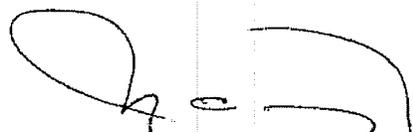
Que de acuerdo con el Artículo No. 1 del Decreto No. 1670 del 14 de Mayo de 2007, la Compañía dio cumplimiento en lo relacionado con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a lo instruido en la Ley No. 21 del 22 de Enero de 1982 relacionada con el pago de aportes parafiscales.

Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, con corte a 31 de Enero de 2013 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, es correcta y se han presentado dentro de los plazos establecidos.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 50 de la Ley No. 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Este informe es para uso exclusivo de la administración de la Compañía dentro de los procesos y trámites propios de su objeto social y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2013, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.



**NÉSTOR NOÉL RAMIREZ O.**

Revisor Fiscal

T.P. 3841 - T.P.

Mca Auditing & Accounting S.A.S.

Fecha de Pago	2/7/2013 7:49:10 AM
Periodo Cotización Salud	2/2013
Empresa	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT	860009578
Número de Radicación	61379495
Número Autorización	77068866
Número de Administradoras	40
Número de Empleados	1010
Total Pagado	\$953,162,492.00
Medio de Pago	Pago Electronico-por PSE
Banco	BANCO DE BOGOTA

NIT	Nombre	*Número de incapacidad(es) y/o licencia(s) de incapacidad	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado	Num. Afiliados
860008645	Liberty Seguros de Vida			\$16,995,672.00	1010
800229739	Proteccion (ING + Proteccion)			\$94,586,800.00	258
800224808	Porvenir			\$66,083,600.00	207
800231967	Horizonte			\$36,352,700.00	91
800253055	Skandia			\$11,870,500.00	12
800227940	Colfondos			\$28,998,500.00	79
900336004	Colpensiones-I.S.S Pensión			\$151,515,500.00	304
890900841	Comfama Caja de Compensacion Filiar			\$3,063,520.00	37
890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion			\$1,052,280.00	19
890480110	Caja de Compensacion Familiar de Cartagena			\$2,132,720.00	21
891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Filiar			\$824,880.00	11
890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas			\$1,281,360.00	15
891500182	Comfacauca Caja de Compensacion Filiar			\$905,120.00	10
860066942	Compensar Caja de Compensacion Filiar			\$86,222,080.00	729
892000146	Cofrem Caja de Compensacion Filiar			\$632,760.00	11
891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño			\$648,560.00	18
890200106	Cajasan Caja de Compensacion Filiar			\$2,229,280.00	24
891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion			\$1,241,120.00	17
890700148	Comfenaico Caja de Compensacion Filiar			\$1,172,000.00	18
890303093	Comfenaico Valle Caja de Compensacion Filiar			\$2,708,240.00	42

830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	\$0.00	\$22,732,100.00	36
800130907	Salud Total EPS	\$0.00	\$14,026,100.00	73
800140949	Cafesalud EPS	\$0.00	\$21,811,650.00	56
800251440	Santas EPS	\$0.00	\$32,376,200.00	82
860066942	Compensar EPS	\$0.00	\$56,211,300.00	182
890900842	E.P.S. Programa Comfenalco Antioquia	\$0.00	\$860,300.00	4
800088702	EPS Sura	\$0.00	\$55,712,500.00	138
890303093	Comfenalco valle E.P.S.	\$0.00	\$2,411,100.00	14
800250119	Saludcoop EPS Organismo Cooperativo	\$0.00	\$33,610,100.00	132
830006404	Humana vivir S.A. EPS ARS	\$0.00	\$41,800.00	1
860512237	Programa Servicios Medicos Colpatría S.A. EPS	\$0.00	\$5,498,100.00	6
805000427	Cooameva EPS	\$0.00	\$13,815,200.00	52
830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	\$0.00	\$23,176,850.00	117
805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	\$0.00	\$4,422,100.00	18
830009783	Cruz Blanca EPS	\$0.00	\$9,511,000.00	41
804001273	Solsalud E.P.S. S.A.	\$0.00	\$593,400.00	1
900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	\$0.00	\$15,532,100.00	56
900462447	Fondo de Solidaridad Y Garantía Ministerio de	\$0.00	\$159,000.00	1
899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		\$78,085,440.00	972
899999034	Sena		\$52,056,960.00	972

**Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



\*01\*



\* 1 2 7 3 7 2 0 8 7 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE FEBRERO DE 2013

HORA 10:23:45

R037174011

PAGINA: 1 de 12

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S A

N.I.T. : 860009578-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00387380 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$680,782,346,280

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 90-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juridico@segurosdelestado.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 90-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : enrique.camacho@SEGUROSDELESTADO.COM

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2142, NOTARIA 4 DE BOGOTA DEL 7 DE MAYO DE 1.973, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 276.966 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIAS ALIADAS DE SEGUROS POR EL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y TRASLADA SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE POPAYAN.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3507, NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 276980 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE POPAYAN A LA DE BOGOTA D.E.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4395	17-VIII-1.956	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.962
2008	17---IV-1.957	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.963
6565	4---XI-1.958	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.964
1765	7---V-1.966	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.965
2142	7---V-1.973	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.966
2590	29---IV-1.974	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.967
417	6---IV-1.976	1A. POPAYAN	6-X-1.989 - 276.968
4170	18-VIII-1.976	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.969
4964	21---IX-1.976	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.970
4287	23-VIII-1.976	4A. BTA.	6-X-1.989 - 276.971





\*01\*

\* 1 2 7 3 7 2 0 8 8 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE FEBRERO DE 2013 HORA 10:23:45

R037174011

PAGINA: 2 de 12

\* \* \* \* \*

TULOS VALORES, ASI COMO PERMUTARLOS O RECIBIRLOS EN PAGO. 7.- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, YA SEA PARA TOMAR EN ARRIENDO- O PARA DAR EN ALQUILER CUALQUIER CLASE DE BIENES, ACEPTAR DEPOSITOS Y GARANTIAS REALES O PERSONALES DE LAS OBLIGACIONES QUE EXISTAN O LLEGAREN A EXISTIR A SU FAVOR Y PIGNORAR BIENES. 8.- ABRIR- Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA COMPANIA Y OBTENER AVALES Y CARTAS DE CREDITO. 9.- ADQUIRIR PROPIEDADES RAICES PARA SE- DE DE LA COMPANIA O DE SUS SUCURSALES Y AGENCIAS O PARTICIPAR EN- NEGOCIOS O COMPANIAS A EFECTO DE ADQUIRIR O CONSTRUIR INMUEBLES - VINCULADOS A LA EXPLOTACION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CELE- BRAR CON ELLOS TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA- LEY. 10.- CELEBRAR TODAS LAS TRANSACCIONES Y CONTRATOS TENDIENTES A DESARROLLAR Y CUMPLIR LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LEYES, DE- CRETOS U OTRAS NORMAS OFICIALES QUE REGLAMENTEN LAS NEGOCIACIONES E INVERSIONES QUE DEBAN O PUEDAN REALIZAR LAS COMPANIAS DE SEGU- ROS EN COLOMBIA. 11.- LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMAS OPERACIONES O NEGOCIOS LICITOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y QUE NO ESTEN EXPLICITAMENTE COMPRENDIDOS EN LA ENUME- RACION ANTERIOR.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$900,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 60,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$15.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$342,600,270.00  
 NO. DE ACCIONES : 22,840,018.00  
 VALOR NOMINAL : \$15.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$342,600,270.00  
 NO. DE ACCIONES : 22,840,018.00  
 VALOR NOMINAL : \$15.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 675 DEL 23 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00128317 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, COMUNICO QUE EN EL PROCESO NO. 2012-087 DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL DE: JOSE DANILLO CRUZ, CONTRA: ALVARO ABDY MUÑOZ LORZA, EMPRESA DE TRANSPORTE SULTANA DEL VALLE S.A.S Y SEGUROS DEL ESTADO S.A., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0792 DEL 28 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EL 16



\*01\*

\* 1 2 7 3 7 2 0 8 9 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE FEBRERO DE 2013

HORA 10:23:45

R037174011

PAGINA: 3 de 12

\* \* \* \* \*

BLANCO ALVIAR RAFAEL ALBERTO

C.C. 000000013833197

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000774 DEL 14 DE ABRIL DE 1999 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNA DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00005711 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.093.529 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 EXPEDIDA EN SUBA, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 17. 605 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE LO REPRESENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: A ) PROMOVER O INICIAR Y LLEVAR A TERMINO PROCESOS JUDICIALES, DE NATURALEZA ORDINARIOS, ABREVIADOS, EJECUTIVOS ( SINGULARES, HIPOTECARIOS O MIXTOS) ANTE LA JURISDICCION CIVIL, LABORAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA; B ) PARA NOTIFICARSE, CONTESTAR DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, FORMULAR EXCEPCIONES (PREVIAS Y DE FONDO), INTERVENCIONES LITISCONSORCIALES, COADYUVANCIAS, EN PROCESOS JUDICIALES DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS; C) PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODA CLASE DE PRETENSIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, EN AUDIENCIA DE CONCILIACION JUDICIAL O PREJUDICIAL O DURANTE CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES (JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA); D) PARA QUE REPRESENTE A SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y PROMUEVA ACCIONES EN SU NOMBRE ANTE CUALQUIER ESTAMENTO DEL PODER JURISDICCIONAL DEL ESTADO Y EN CUALESQUIERA TIPO DE PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS EN DONDE LA CITADA COMPAÑIA TENGA INTERÉS COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE; E ) PARA OTORGAR PODERES A PROFESIONALES DEL DERECHO CON EL FIN DE QUE REPRESENTEN A SEGUROS DEL ESTADO S. A. TANTO EN LA VÍA GUBERNATIVA COMO JURISDICCIONAL Y EN SU CALIDAD DE DEMANDANTES, DEMANDADOS O TERCEROS INTERVINIENTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3442 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 9827 DEL LIBRO V, Y ESCRITURA PUBLICA NO. 1977 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2009, BAJO EL NO. 00016073 DEL LIBRO V, POR LA CUAL SE ADICIONA EL PODER OTORGADO A AUGUSTO MATEUS GOMEZ POR EP 3442 INSCRITO BAJO EL NO. 9827; COMPARECIO RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRAE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816, DE SUBA - CUNDINAMARCA, EN SU CALIDAD TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, CON REPRESENTACION JUDICIAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y



\*01\*

\* 1 2 7 3 7 2 0 9 0 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

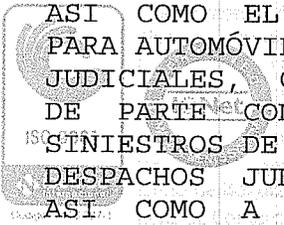
20 DE FEBRERO DE 2013 HORA 10:23:45

R037174011

PAGINA: 4 de 12

\* \* \* \* \*

QUE SE PRESENTEN, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCEROS EN EL PROCESO ( COMO LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, LITISCONSORCIOS, TERCEROS INTERVINIENTES, ETC. ) CONVOCANTE O CONVOCADA A CONCILIACIÓN COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN AL APODERADO, NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA. 6: SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PODERDANTE, LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, QUE PERMITAN LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO E IGUALMENTE HAGA VIABLE LA RECUPERACIÓN O EL SALVAMENTO, SOBRE LOS AUTOMOTORES, CUYAS PÓLIZAS DE SEGURO, OBLIGUEN A LA INDEMNIZACIÓN POR PERDIDA TOTAL O POR HURTO O POR PERDIDA TOTAL POR LOS DANOS A LA ASEGURADORA PODERDANTE. PARÁGRAFO 1. SE FACULTA AL APODERADO GENERAL PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE EXIJAN LAS OFICINAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES EN ORDEN A LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., (FORMULARIO DE TRAMITE ÚNICO NACIONAL, DE CANCELACIÓN DE MATRICULAS, ETC. ) PARÁGRAFO 2. SE ENCUENTRA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO Y NO ES UNA FACULTAD QUE SE OTORQUE POR ESTE PODER GENERAL, EL QUE EL APODERADO CEDA LOS DERECHOS Y TRASPASE LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CABEZA DE SEGUROS DEL ESTADO S . A . , A TERCERAS PERSONAS. CON EL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER, SE TIENE POR REVOCADO EL PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CERO TREINTA Y CUATRO (0034) DEL NUEVE (9) DE ENERO DE DOS MIL TRES (2003), E LA NOTARIA CUARENTA Y UNA (41) DE BOGOTA, D.C. ADICIONAL A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL MENCIONADO PODER, SE FACULTA A AUGUSTO MATEUS GOMEZ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) FIRMAR LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTIA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS DEL RAMO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA TRANSPORTADORES DE PASAJEROS EN VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ASI COMO EL RAMO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR, 2) COMPAREZCA A LOS DESPACHOS JUDICIALES, CIVILES Y PENALES CON EL FIN DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD PARA CONFESAR, EN PROCESOS DERIVADOS DE SINIESTROS DE LOS ANTERIORES RAMOS. 3) ASISTIR IGUALMENTE A LOS MISMOS DESPACHOS JUDICIALES, A LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASI COMO A TODA PRUEBA O DILIGENCIA JUDICIAL QUE REQUIERA LA ASISTENCIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMO PARTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS CON LOS RAMOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. EN TODO LO DEMÁS CONTINÚA VIGENTE EL PODER OTORGADO





\*01\*



\* 1 2 7 3 7 2 0 9 1 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE FEBRERO DE 2013 HORA 10:23:45

R037174011 PAGINA: 5 de 12

\* \* \* \* \*

CONTRATOS: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, LOS CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, QUE SE CELEBREN CON TODOS LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. O DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., B) FIJAR Y SEÑALAR LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUE REGIRÁN LAS RELACIONES ENTRE LAS PODERDANTES Y LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. TALES CONDICIONES PODRÁN ESTIPULARSE EN CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL O EN ESCRITO SEPARADO A DICHO CONVENIO C ) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, LOS CERTIFICADOS PÚBLICOS O LAS CREDENCIALES A LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD Y LA AUTORIZACIÓN PARA SER INTERMEDIARIO DE SEGUROS, DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y/O SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., D ) AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS PÚBLICOS O LAS CREDENCIALES DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, QUE HUBIEREN INCURRIDO EN UNA CUALQUIERA DE CAUSALES, PARA QUE LOS PODERDANTES, PROCEDIERAN A TOMAR LA MEDIDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4324 DEL 10 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NO. 9971 DEL LIBRO V, Y ESCRITURA PUBLICA NO. 1979 DEL 15 DE MAYO DE 2009 DE LA NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 00016069 DEL LIBRO V POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PODER OTORGADO A LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA MEDIANTE EP 4324 DEL 10 DE AGOSTO DE 2005 INSCRITO BAJO EL NO. 9971; COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE SUBA ( CUNDINAMARCA ), COMO TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y CON LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A , CONFIRIÓ PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.414.202 DE BOGOTA, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 86. 358 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: (A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE LA PODERDANTE SEA CONVOCADA POR LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA ACTUAR COMO CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DE ARBITRAJE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL EN LO CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN FIN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FISCAL Y MINISTERIO PUBLICO. LAS CITACIONES A CONCILIACIÓN A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL PRESENTE LITERAL SON AQUELLAS QUE SE CONVOQUEN EN DESARROLLO DE LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998 Y LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A



\*01\*

\* 1 2 7 3 7 2 0 9 2 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE FEBRERO DE 2013

HORA 10:23:45

R037174011

PAGINA: 6 de 12

\* \* \* \* \*

LLAMADA EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE, ETC. -CONVOCANTE A CONCILIACIÓN O CONVOCADA A CONCILIACIÓN. (D ) COMPROMETER A LA PODERDANTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. PARÁGRAFO. LOS ACTOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE PODER SE ENCARGAN A LA APODERADA NO TIENEN RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DE LA CUANTÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0613 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15184 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GERMÁN EDUARDO ROCHA JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.218.899 DE IBAGUÉ, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL, EN CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR CARLOS ALBERTO GIRALDO VELÁSQUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN ARMENIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.510.453 DE ARMENIA, PARA QUE EXPIDA, OTORQUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE UN MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN EL LITERAL J) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD, QUE A LA LETRA DICE: J) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. TERCERO: EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS. CUARTO: EL APODERADO SE FACULTA POR MEDIO DE ESTE MANDATO, PARA QUE EN NOMBRE DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES PODERDANTES (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) PARTICIPE Y PRESENTE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA QUE ADELANTEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO, EN DONDE SE PRETENDAN CONTRATAR SEGUROS EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LAS ASEGURADORAS ANTES MENCIONADAS. LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTA CLÁUSULA, AL APODERADO SON ENTRE OTRAS: 1) CONSULTAR Y OBTENER LOS PREPLIEGOS Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES. 2) EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASEGURADORAS Y LA CORRESPONDIENTE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA. 3) ELABORAR Y PRESENTAR LAS CARTAS DE OBSERVACIONES AL PREPLIEGO Y



\*01\*

\* 1 2 7 3 7 2 0 9 3 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE FEBRERO DE 2013 HORA 10:23:45

R037174011 PAGINA: 7 de 12

\* \* \* \* \*

TRANSPORTE Y DE VIDRIOS Y PARA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., TODAS LAS OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES DE ESTA COMPAÑIA. QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO A LA APODERADA, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4042 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 16650 DEL LIBRO V, COMPARECIO JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.093.529 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL OBRANDO EN CALIDAD DE SUPLENTE DE PRESIDENTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS FRANCISCO ANGEL ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 17.153.058 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: EXPIDA, OTORQUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGURADO DE UN MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN EL LITERAL J) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD, QUE A LA LETRA DICE: J) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. TERCERO: EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS PÓLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARÍA DE LAS MISMAS. CUARTO: EL APODERADO SE FACULTA POR MEDIO DE ESTE MANDATO, PARA QUE EN NOMBRE DE LAS MENCIONADAS SOCIEDADES PODERDANTES (SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.) PARTICIPE Y PRESENTE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA QUE ADELANTEN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO, EN DONDE SE PRETENDAN CONTRATAR SEGUROS EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LAS ASEGURADORAS ANTES MENCIONADAS. LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTA CLÁUSULA, AL APODERADO SON ENTRE OTRAS: 1) CONSULTAR Y OBTENER LOS PREPLIEGOS Y PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES. 2) EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ASEGURADORAS Y LA CORRESPONDIENTE MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA. 3) ELABORAR Y PRESENTAR LAS CARTAS DE OBSERVACIONES AL PREPLIEGO Y PLIEGOS DEFINITIVOS. 4) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO, SORTEO DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES,



\*01\*

\* 1 2 7 3 7 2 0 9 4 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE FEBRERO DE 2013

HORA 10:23:45

R037174011

PAGINA: 8 de 12

\* \* \* \* \*

DE PARTICIPANTES, ACLARACIONES, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, CIERRE Y ENTREGA DE OFERTA, Y ADJUDICACIÓN. 5) ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE VISITAS E INSPECCIONES. 6) PRESENTAR LA OFERTA POR CADA COMPAÑÍA PODERDANTE, FIRMAR LAS CARTAS DE PRESENTACIÓN, GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DEMÁS ANEXOS Y FORMULARIOS QUE EL PLIEGO EXIJA. 7) PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN. 8) NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. 9) REVISAR Y FIRMAR EL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ADICIONES. 10) EXPEDIR, REVISAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS PÓLIZAS. 11) ELABORAR, FIRMAR Y ENTREGAR LAS CUENTAS DE COBRO. 12) EN CASO DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, FIRMAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EN DONDE ASUMIRÁ LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO. QUINTO: ESTE MANDATO NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA EN RAZÓN DEL TERRITORIO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SEXTO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO, ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6346 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00016973 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 396.816 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HECTOR ARENAS CEBALLOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.443.951 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 75.187 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE INTERVENGA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO SA., Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROMUEVA Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES (ORDINARIOS; ABREVIADOS, VERBALES, EJECUTIVOS, ESPECIALES, ETC ) EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN (CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, CONTRAVENCIONAL, ETC) Y EN FIN, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, DE CONTRALORIA (FISCAL) Y MINISTERIO PÚBLICO, PROCESOS DE RECOBRO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. B) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y EN SU CALIDAD DE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CONTESTE TODAS LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, VINCULACIONES COMO TERCERO INTERVINIENTE, Y EN FIN QUE DEFIENDA LOS INTERESES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ACTUACIONES QUE SE LE INSTAUREN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, COACTIVA, ADMINISTRATIVA CONTRAVENCIONAL, ETC, Y EN





\*01\*

\* 1 2 7 3 7 2 0 9 6 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE FEBRERO DE 2013

HORA 10:23:45

R037174011

PAGINA: 10 de 12

\* \* \* \* \*

DE ESTA ASEGURADORA, FIRME LAS CARTAS O COMUNICACIONES DE OBJECCIÓN O DE NEGACIÓN AL PAGO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LOS ASEGURADOS O BENEFICIARIOS, SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTIA DE LAS MISMAS, RELACIONADAS CON SINIESTROS QUE AFECTEN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2652 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 17898 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 396.816 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR NELSON OLMOS SÁNCHEZ, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.609.810 DE BOGOTÁ, ABOGADO TITULADO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 105.779 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE REPRESENTA A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES EN LOS SIGUIENTES ACTOS: (A) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA LABORAL EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DE 2001 A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTICULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL O EN VIRTUD DE CUALQUIER NORMA JURÍDICA QUE SUSTITUYA ESTA DISPOSICIÓN. (B) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL Y EN FIN EN CUALQUIER MATERIA QUE SE CONVOQUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 23 DE 1991, LA LEY 446 DE 198, LA LEY 640 DE 2000, EL ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS DE FUTURAS LEYES QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS DESARROLLEN, A NIVEL EXTRAJUDICIAL, PREJUDICIAL Y JUDICIALES PROPIAMENTE DICHAS. (C) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES (D) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE NUMERAL A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, TERCEROS EN EL PROCESO -COMO LLAMADAS EN GARANTÍA, LITISCONSORCIO, TERCERO INTERVINIENTE ETC.- CONVOCANTES A CONCILIACIÓN O CONVOCADAS A CONCILIACIÓN. (E) COMPROMETER A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN. SEGUNDO: QUE EL PODER CONFERIDO MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AL APODERADO ES INSUSTITUIBLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3766 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.,



\*01\*

\* 1 2 7 3 7 2 0 9 7 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE FEBRERO DE 2013

HORA 10:23:45

R037174011

PAGINA: 11 de 12

\* \* \* \* \*

CIFUENTES ANDRADE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 396.816 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ALEXANDRA PATRICIA TORRES HERRERA; MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y DOMICILIO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.084.232 DE BOGOTÁ, ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 70.449 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES EN LOS SIGUIENTES ACTOS: (A) ASISTIR Á LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEA CONVOCADA POR LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL, PENAL Y EN FIN EN CUALQUIER MATERIA QUE SE CONVOQUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY 446 DE 1998, LA LEY 640 DE 2000, EL ART. 27 DE LA LEY 472 DE 1998, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS A LAS QUE SE CITE A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES CON PROPÓSITOS CONCILIATORIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DE LEYES VIGENTES O FUTURAS QUE SE PROMULGUEN AL IGUAL QUE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE LAS REGLAMENTEN. (B) PLANTEAR LAS FÓRMULAS CONCILIATORIAS SIEMPRE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES. (C) CONCILIAR LAS PRETENSIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DE LO INDICADO EN EL PRECEDENTE ORDINAL A UNA CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, TERCEROS EN EL PROCESO COMO LLAMADAS EN GARANTÍA, LITISCONSORTES, TERCERAS INTERVINIENTES ETC. CONVOCANTES A CONCILIACIÓN O CONVOCADAS A CONCILIACIÓN. (D) COMPROMETER A UNA O CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CONCILIACIÓN.

CERTIFICA:

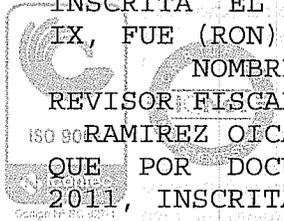
\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000092 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01069366 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MCA AUDITING & ACCOUNTING SAS	N.I.T. 000008300550309
QUE POR CERTIFICACION DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01437001 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RAMIREZ OICATA NESTOR	C.C. 000000019088626
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01484526 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	





\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE NORTE  
 20 DE FEBRERO DE 2013 HORA 10:23:45  
 R037174011 PAGINA: 12 de 12  
 \* \* \* \* \*

MATRICULA : 00591278  
 DIRECCION : CL 17 NO. 10-16 P 3  
 TELEFONO : 2814004  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO INTERNACIONAL SEGUROS DEL ESTADO S.A  
 MATRICULA : 00594116  
 DIRECCION : CL 39 NO. 7-88  
 TELEFONO : 2885088  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL BOGOTA  
 MATRICULA : 00677665  
 DIRECCION : CR 13 A NO. 96 66  
 TELEFONO : 2180903  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO SUCURSAL EL LAGO  
 MATRICULA : 00730267  
 DIRECCION : CRA 12A N 78-65  
 TELEFONO : 3456323  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CALLE 100  
 MATRICULA : 00913857  
 DIRECCION : CR 45 A NO. 102 A 34  
 TELEFONO : 6115288  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : SEGUROS DEL ESTADO S A SUCURSAL CENTRAL  
 MATRICULA : 01134935  
 DIRECCION : CRA 13 NO. 74 92  
 TELEFONO : 3170027  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZON SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 4395 Agosto 17 de 1956 de la notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación COMPANIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia..

Escritura Pública 2143 Mayo 7 de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Escritura Pública No 4395 Agosto 17 de 1956 de la notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 29 de abril del año 2.024.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 223 Octubre 22 de 1956

**REPRESENTACION LEGAL:** La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, periodo que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero y cuarto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de DOS MIL TRESCIENTOS (2300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se registrará por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin. m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de

**Continuación del certificado de existencia y representación legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Código 13-29**

Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARAGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1530 del 06 de abril de 2011. Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 07/12/2010	CC - 17093529	Primer Suplente del Presidente
Carlos Arturo Iragorri Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 07/12/2010	CC - 156527	Segundo Suplente del Presidente
Rafael Hernando Cifuentes Andrade Fecha de inicio del cargo: 09/12/2010	CC - 396816	Tercer Suplente del Presidente
Ramiro De Jesús García Berrío Fecha de inicio del cargo: 03/02/2011	CC - 15661163	Cuarto Suplente del Presidente
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Euclides Camargo Garzón Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 79909895	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Andrea Carolina Suárez Pinto Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 52355639	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Julian Andres Vasco Loaiza Fecha de inicio del cargo: 16/04/2012	CC - 75079529	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales

**RAMOS:**

Resolución No. 5148 del 31 de diciembre de 1991: automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios.

Bogotá D.C., martes 5 de febrero de 2013



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO234339 / N° GP0151

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.  
Commutador: (571) 5-94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co